

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRAMEPOL S.A. A FRAMEPOL S.A., Y SU CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA FRAMEPOL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de octubre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 3172 de 22 de noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de noviembre de 1996.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA FRAMEPOL S.A. a FRAMEPOL S.A.**, cambio del objeto social, prórroga del plazo de duración y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía, fue otorgada el 08 de agosto del 2014, en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA FRAMEPOL S.A. a FRAMEPOL S.A.** y su consiguiente reforma estatutaria, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

3607 de 21 OCT. 2014

Sin perjuicio de lo anterior, los actos societarios de cambio del objeto social, prórroga del plazo de duración y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía contenidos en la escritura pública, que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, al momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA FRAMEPOL S.A. a FRAMEPOL S.A.**, quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. **3607** de 21 OCT. 2014, aprobó el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA FRAMEPOL S.A. a FRAMEPOL S.A.**, y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA FRAMEPOL S.A. a FRAMEPOL S.A.**, y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en

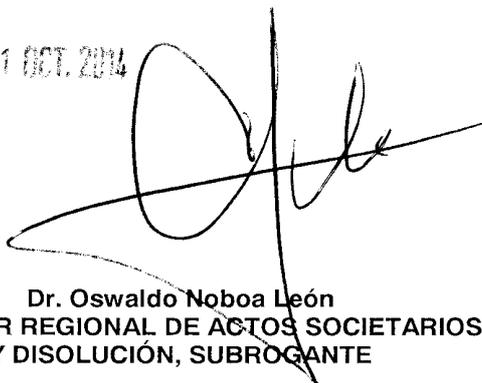
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
EXTRACTO

conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA FRAMEPOL S.A.** a **FRAMEPOL S.A.** se reforma el artículo primero de los estatutos sociales de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- La sociedad anónima se denominará **FRAMEPOL S.A.**".

Distrito Metropolitano de Quito, 21 OCT. 2014



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS
Y DISOLUCIÓN, SUBROGANTE

Exp. 49964
Tr. 34116

